

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 2 del actual, número 275, aparecen las siguientes Disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Media:

«Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres la cátedra de «Lengua griega», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días; desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades res-

pectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de septiembre de 1950.
—El Director general, P. O., Luis Ortiz.»

«Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se

verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de septiembre de 1950.
—El Director general, P. O., Luis Ortiz.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.
Burgos 3 de octubre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Sección de Administración Local.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en oficio fecha 11 de septiembre último, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Balbases (Burgos), con motivo de la pensión solicitada por D.ª Victoriana Sáiz González, como viuda del que fué Secretario de dicha Corporación municipal, D. Venancio Ugarte Iglesias, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante prestó sus servicios en los Ayuntamientos de Cordovilla la Real (Palencia), Villodrigo (Palencia), Villaverde Mogina (Burgos) y Los Balbases (Burgos), percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 9.900 pesetas anuales:

Considerando: Que el Ayuntamiento de Los Balbases (Burgos), a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.475 pesetas anuales, o sea la cuarta parte del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago

de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Cordovilla la Real, 2'90 pesetas.
Villodrigo, 51'74.
Villaverde Mogina, 102'09.
Los Balbases, 49'52.

Cuyo total de 206'25 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del 10 de junio de 1948, siguiente al en que falleció el causante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Burgos 3 de octubre de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA.

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Tubilla del Agua (entidad menor de Tablada del Rudrón), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de

animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 30 de septiembre de 1950.

El Gobernador Civil;

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Montorio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 30 de septiembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Reinoso de Bureba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 30 de septiembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Burgos de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el término municipal de Aguilar de Bureba,

(cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; número 192, de fecha 26 de agosto de 1950), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 2 de octubre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Para general conocimiento esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T., regirán en el próximo mes de octubre los precios de harina para los cupos que se indican:

Harina de trigo, cupo canje al 83 por 100, 150'89 pesetas quintal métrico.

Id. id., cupo panadero, al 83 por 100, 315'95 id.

Id. id., cupo panadero, al 80 por 100, 322'80 id.

Id. de centeno, cupo panadero, al 75 por 100, 279'65 id.

Id. de maíz, cupo panadero, al 60 por 100, 284'60 id.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envase.

El rendimiento del 83 por 100 es: 83 kilogramos de harina, 17 kilogramos de salvado y de 1 y medio a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 80 por 100 es: 80 kilogramos de harina, 18 kilogramos de salvado y de 1 y medio a 2 kilogramos de resto de limpia.

El rendimiento del 60 por 100 es: 60 kilogramos de harina, 20 kilogramos de sémolas, 15 kilogramos de salvado y 5 kilogramos de resto de limpia.

El valor de los subproductos es: El precio del salvado procedente del 83 por 100, cupo canje, es 100 pesetas quintal métrico y 70 pesetas los restos de limpia.

El precio del salvado procedente del 83 por 100, cupo panadero, es 104 pesetas quintal métrico y de 74 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio de salvado procedente del 80 por 100, cupo panadero, es 109 pesetas quintal métrico y de 74 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio del salvado procedente del 75 por 100 de centeno, cupo panadero, es 74 pesetas quintal métrico y de 74 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

El precio de salvado procedente del 60 por 100 de maíz, cupo panadero, es 74 pesetas quintal métrico y de 74 pesetas quintal métrico los restos de limpia.

Burgos 30 de septiembre de 1950.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicio de estadísticas demográficas.—Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Agosto de 1950

DATOS REMITIDOS	Provincia	
	Provincia	Capital
Nacidos vivos	697	139
Matrimonios	67	26
Defunciones	365	71
Abortos	19	12

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2	3	1	»
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	»	»	»
4 Coqueluche (9)	»	1	»	1
5 Difteria (10)	»	»	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	10	8	7	4
7 { Tuberculosis meningea (14)	5	2	3	»
{ Otras tuberculosis (15 a 22)	4	2	2	»
8 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
9 Sífilis (30)	»	1	»	»
10 Gripe (33)	»	1	»	»
11 Viruela (34)	»	»	»	»
12 Sarampión (35)	1	3	»	1
13 Tifus exantemático (39)	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	7	2	1	»
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	22	15	4	2
16 Tumores no malignos (56 y 57)	1	»	1	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	1	»	»	»
18 Diabetes sacarina (61)	»	1	»	1
19 Alcoholismo agudo o crónico (77)	»	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62, a 76 78 y 79)	3	3	»	2
21 { Meningitis simple (81)	1	2	1	»
{ Enfermedades de la médula espinal (82)	1	1	1	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	17	14	»	»
23 Otras enfermedades sistema nervios y sentidos (80, 84 a 89)	2	1	1	»
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	19	17	3	4
25 Otras enfermedades circulatorio (9 a 103)	3	8	1	2
26 { Bronquitis crónica (106 b)	»	»	»	»
{ Otras bronquitis (106 a, c)	2	»	1	»
27 Neumonías (107 a 109)	6	3	»	1
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	7	2	2	1
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	41	35	4	5
30 Apendicitis (121)	»	»	»	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	3	2	»	2
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	4	5	1	1
33 Nefritis (130 a 132)	8	3	2	»
34 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	1	»	»	»
35 Sepsicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	»	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)	»	1	»	»
37 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)	»	»	»	»
38 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	8	7	1	»
39 Senilidad (162)	10	14	1	3
40 Suicidios (163, 164)	»	1	»	»
41 Homicidios (165 a 168)	»	1	»	»
42 Accidentes automóvil (170)	3	»	2	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	5	2	1	»
44 No expresadas ni definidas (199 y 200)	4	3	1	»
Totales	201	164	42	29

Burgos 30 de septiembre de 1950. =El Delegado Provincial de Estadística, Florencio Zanón,

Dirección General
de
Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 66 al 75

Indices de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
140	Francisco Gutiérrez Ruiz-Huidobro	Retirados.—Cruces	»
141	Hilario Alonso Alonso	Id. id.	»
48	Fernando Ferrero García	Montepío Militar	»
11	Angela Ramos Martín	Mesadas supervivencia	»
49	Teresa García Alonso	Montepío Militar	»
12	Dictinia Martínez Martínez	Jubilados	»
15	Bernardina García Arauzo	Montepío Civil	»
50	María Alonso del Olmo	Montepío Militar	»
142	Francisco López González	Retirados	»
143	Antonio Arnáiz del Pozo	Idem	»
144	Epifanio Saldaña Zumel	Idem	»
145	Primitivo Salcedo Zamora	Idem	»
146	Felipe Fernández Baranda	Idem	»
147	Félix Ahedo Bañuelos	Idem	»
148	Juan Sáinz Gutiérrez	Idem	»
149	Santiago Sánchez García	Idem	»
150	Olegario Ruiz Fernández	Idem	»
51	Calixto Palacios Núñez	Montepío Militar	»
151	Mariano Arranz Pérez	Retirados	»
152	Ramón Cigüenza Herranz	Idem	»
52	Jesusa Martín Cilleruelo	Montepío Militar	»
16	Pilar Gallo Sáiz	Montepío Civil	»
53	Josefa Padrones Martínez	Montepío Militar	»
153	José M.ª Fernández Bustamante	Retirados.—Cruces	»

Burgos 21 de septiembre de 1950.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

La Almunia de Doña Godina Don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los desconocidos parientes de Juan Constantino Canto Español, soltero, limpiabotas, de 42 años, hijo de Constantino e Inés, natural de Miranda de Ebro, por consecuencia de la muerte del mismo, ocurrida al parecer por causa natural en Sa-

lillas de Jalón el 22 del actual, y se les llama para que en término de ocho días se personen ante este Juzgado y en dicha causa, si les conviniere a usar de su derecho, así se ha acordado en sumario 99 de 1950, por muerte.

La Almunia de Doña Godina 30 de septiembre de 1950.—El Juez de Instrucción, Alfonso Alonso de Prado.

Vergara

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de la villa

de Vergara y su partido, en sumario que instruye por abandono de familia, a virtud de denuncia formulada por el vecino de Eibar, Saturnino Ruiz Ortuño, contra su esposa Angela Rabanal Castillo, de 31 años, actualmente en ignorado paradero, suponiéndose pueda encontrarse en Vitoria o Miranda, se cita a la referida denunciada para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de ser oída en el mencionado sumario, bajo los apercibimientos consiguientes si no comparece.

ANUNCIOS OFICIALES

Estado Mayor Central del Ejército

7.ª Sección

INSTRUCCION NUM. 750-23
Sobre la expedición de Licencias Absolutas y recogida de Cartillas Militares

Para la expedición de las Licencias Absolutas y recogida de Cartillas Militares de los reservistas que finalicen sus servicios militares, se tendrán en cuenta en lo sucesivo las prescripciones siguientes:

1.ª Las Licencias Absolutas serán entregadas a los reservistas en sus Ayuntamientos, con las mismas formalidades que se exigen para la entrega de las Cartillas Militares, y en el mismo acto les serán recogidas éstas.

La redacción de la Licencia Absoluta correrá a cargo de los Cuerpos a que estuviesen destinados en movilización los reservistas, y de las Zonas, para los que carezcan de destino a Cuerpo en movilización, y se expedirá con arreglo al modelo que ha sido remitido al Servicio Geográfico del Ejército para su tirada y sellado, ya que la Licencia Absoluta no será válida si no lleva el sello en seco del Ministerio del

Ejército. Los Cuerpos, por su parte, una vez extendidas las Licencias Absolutas, las remitirán a las Zonas de Reclutamiento y Movilización respectivas, quienes, después de hechas las debidas anotaciones en sus ficheros, las enviarán a los Ayuntamientos para ser entregadas a los interesados.

2.ª Los Ayuntamientos, una vez formalizado este trámite, remitirán a las Zonas de Movilización las Cartillas Militares recogidas a los reservistas, con copia del acta en que conste la entrega de las Licencias Absolutas, y al propio tiempo les devolverán las Licencias Absolutas que no hubiesen podido ser recogidas por los interesados, por hallarse éstos en ignorado paradero u otras causas. Estas licencias serán archivadas en las Zonas para su entrega a los reservistas, caso de que se presentasen con tal fin.

3.ª Los Ayuntamientos están obligados a dar publicidad de los reservistas a quienes no se los haya podido entregar la Licencia Absoluta, a fin de que llegue a su conocimiento y puedan recogerlas en las Zonas.

Madrid 21 de septiembre de 1950.
—El Teniente General Jefe, P. D., El General 2.º Jefe, Antonio Barrón.

Alcaldía de Fresno de Río Tirón.

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza urbana de esta villa para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentadas las reclamaciones que se consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fresno de Río Tirón 29 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Segismundo Bartolomé.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de agosto del año 1950.

Fecha de la primitiva inscripción	Día de la rehabilitación	Matrícula	Marca	Tipo	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
2-7-28	1	M-28323	Motobecane	Motocicleta	Comercial Velo-Moto	Vitoria, 13	Particular
14-2-25	2	VA-1043	Citroen	Furgoneta	Marciano Marín Sagredo	Concepción, 12	Idem

Burgos 9 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de agosto del año 1950

Día de la inscripción	Número de matrícula	TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
8	BU 3763	Camión	Galo Manteca Vistabella	Aranda de Duero	Servicio público
14	3764	Idem	Félix Román Hernando	San Juan, 15 (Burgos)	Idem
24	3765	Idem	Elena Arrazaga Aragón	Santa Clara, 14	Idem
24	3766	Idem	Victoriano Fernández Lucio	Tubilla del Agua	Idem
24	3767	Turismo	José Rodríguez Gómez	Valladolid, 10	Particular
24	3768	Camión	PP. Jesuitas de Castilla	Briviesca	Idem
30	3769	Idem	Eusebio Cubero Fernández	Fernán-González, 17	Servicio público

Burgos 9 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de agosto de 1950

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
4-8-50	BU-32 R.	Villa Hermanos, S. R. C.	Lerma	Eufemio Olmedo	Burgos
1-8-50	753	Raimundo Legorburu A.	Vitoria	Fortunato Perea Villar	Bilbao
7-8-50	925	Antonio Irús Franco	Zaragoza	David Herrero Conesa	Loscos (Teruel)
28-7-50	927	Francisco Lavín Herrero	Rasines (Santander)	Patricio Ateca Lombera	Ampuero (Santander)
7-8-50	935	Florencio Miguel Gil	Madrid	María Teresa Calderón Sánchez	Madrid
5-8-50	1413	Angel Renuncio Pérez	Burgos	Valentina Málaga	Palencia
22-8-50	1589	Eduardo Herrero Pérez	Hervás (Cáceres)	Vicenta Barredo Curtos	Aldeanueva del C (Cáceres)
14-8-50	1852	Ignacio Palacios, S. A.	Burgos	Pablo e Ignacio Ibáñez Vivar	Burgos
14-4-50	1872	José María Fernández Fernández	Arnedo (Logroño)	Carmelo Fernández Fernández	Arnedo (Logroño)
14-8-50	2031	Vicente Rozas Ruipérez	Baltanás (Palencia)	Francisco Ruiz de Navamuel	Palencia
28-7-50	2173	Evaristo Aguilera Palacios	Huerta del Rey	Honorato Vilda Salas	Castrillo de la Reina
8-5-50	2323	Carlos Cantón Ríoyo	Burgos	Isaac Rodríguez Rodríguez	Burgos
3-8-50	2407	Guadalupe Vallejo	Idem	Teódulo Espino de la Cal	Idem
29-8-50	2423	Francisco Lozano y Luis Valenti	Madrid	Rogelio Cabo Castro	Monforte de Lemus (Lugo)
30-8-50	2433	José Luis Martín Rodríguez	Salamanca	Santos Almaraz Antón	Salamanca
11-7-50	2461	Pablo del Barrio del Barrio	Soria	Manuel Torrubia Uceda	Almansa (Soria)
1-8-50	2606	Francisco Elena Ramajo	Peñarandilla (Salamanca)	Rafael Arroyo Jalon	Madrid
11-8-50	2800	Victoriano Bosca Rufat	Gandiá (Gerona)	Teresa Asensto Lamarca	Ampostó (Tarragona)
10-6-50	2820	Banco de España	Madrid	Luis Cortés Fernández	Armunia (Madrid)
30-8-50	2887	Victor Carpintero Rodrigo	Lerma	Ignacio Jiménez Pérez	Castejón (Navarra)
2-8-50	2907	Manuel Gómez Aparicio	Segovia	C. O. R. E. S. A.	Pamplona
31-8-50	2915	Martín Niquelarena Inda	Legasa (Navarra)	Fernando Maquilarena Inda	Vera de Bidasoa (Navarra)
23-8-50	2930	Teodoro Gómez Romero	Covaleda (Soria)	Joaquín Díaz de Cerio Jalón	Pamplona
22-8-50	3026	Pablo Barrios Martínez	Briviesca	Silvestre Adán Millán	Borja (Zaragoza)
19-8-50	3069	Ignacio Palacios, S. A.	Burgos	Alonso Salgado Villamil	Corias de Pravia (Asturias)
29-8-50	3111	Alejandro de Gandarias	Bilbao	José María Isasi Echegarri	Bi bao
4-8-50	3165	Ferrocarriles y Construcciones A, B C	Burgos	Luis León de la Fuente	Madrid
31-7-50	3177	Angeles Valdés Calunga	Loreña (Asturias)	Aladina González Meana	Siero (Asturias)
1-8-50	3186	Juan José Calué Bruguera	Zaragoza	Isaac Duarte Tenias	Zaragoza
9-8-50	3196	Antonio Llona Tortosa	Burgos	Francisco Linares Rodríguez	Órdenes (Coruña)
24-7-50	3208	Honorato Vilda Salas	Castrillo de la Reina	María Montero Bar. al	Quintanar de la Sierra
7-9-50	3223	José Sánchez Torrero	Benavente (Navarra)	Dolores García Benítez	Madrid
16-8-50	3226	Antonio Chaves y García	"	Enrique Camacho Carrasco	Marchena
7-8-50	3350	Gustavo Frech Danainger	Burgos	María Luisa Baldasano	Madrid
9-8-50	3365	Antonio Herranz Toledano	Melque de Corcos (Segovia)	Manuel Ceballos Ceballos	Sta. M. ^a Nieva (Segovia)
5-9-50	3448	Mauricio Páramo Santamaría	Aguilar Campoo (Palencia)	Fermín Páramo Angel	Alar del Rey
9-11-49	3458	Fernando J.ázaro Benito	Aranda de Duero	Félix Cristóbal Hernampérez	Aranda de Duero
30-7-50	3685	Carmelitas Descalzos San Juan Cruz	Burgos	Gregorio Sedano González	Burgos
2-8-50	3727	Francisco Gutiérrez Merino	Idem	Valeriano Diez Diez	Castrillo de los Rucios
21-7-50	3497	Manuel Alonso Valle	Idem	Asunción Jirón Diez	Quintanilla Sobresierra
20-8-50	SS-4641	Francisco Pérez Nanclares	Miranda de Ebro	Jesús Erraiz Rivas	Elizondo (Guipúzcoa)
7-8-50	SS-1247	Rafael Segura Sancho	San Sebastián	Miguel Sanz Sáez	Burgos
7-8-50	J-100	Josefa Martos López	Pamplona	Gerardo Martínez de Lecea	Miranda de Ebro
21-7-50	LE-1333	Celso Robles Fernández	Zumel	Comercial Farmacéutica Castellana	Burgos
15-7-50	LE-2884	Ramón Maté González	Pineda de la Sierra	María Dolores Pérez Asenjo	Pineda de la Sierra
21-7-50	LO-809	Tomás López Dueñas	Burgos	José del Val Martínez	Burgos
27-7-50	LO-1919	Carmen Vivar y Elisa Delgado	Estépar	Gregorio Gómez y Eutiquiano Peña	Susinos del Páramo
10-7-50	M-75298	Julio Lozano Fernández	Burgos	Saturnino Arribas y Nicolás M.	Regumiel de la Sierra
1-8-50	M-2660	Higinio Rodríguez Palacín	Los Balbases	Fermín Hontoria López	Iglesiarubia
27-7-50	O-10984	Gabriel o Ignacio Bourgeardu	Amorebieta (Vizcaya)	Guadalupe Lantada Nieto	Burgos
13-6-50	P-1957	Florián Niño González	Cevio-Navaro (Palencia)	Anunciación Peña San Miguel	Virtus
20-2-50	SE15102	Alvaro Linares López	Barcelona	Félix Elizondo Elizondo	Burgos
20-7-50	SE18663	Sociedad Española de Seda	Burgos	Enrique Ramírez Velasco	Bilbao
28-7-50	SO-1278	Luisa Martín	Idem	Longinos González Reviriego	Peral de Arlanza
28-6-50	V-18330	Fructuoso Martín Poboda	Madrid	Pedro Sevilla Ruiz	Burgos
29-7-50	V-22899	Amparo Rodrigo Concepción	Almácer (Valencia)	José María Alameda Beltrán	Idem
28-7-50	VA-3492	Emiliano Vidal Pedrosa	Valladolid	Rosario Zabala Castillo	Idem
20-7-50	BI 3707	Maximiano Rodrigo Bravo	Villaluenga de Losa	Eliseo Gil Menéndez	Idem
24-6-50	BI-4550	Félix Arsuaga y Agustín Solueta	Bilbao	Encarnación Andueza Alvarez	Idem

Burgos 9 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Cilleruelo de Bezana (Valle de Valdebezana).

El día 28 del corriente mes y año y hora de las doce tendrá lugar en la sala concejo de esta localidad, bajo la presidencia del Presidente de la Junta administrativa de este pueblo o de quien legalmente le sustituya, acompañado de un delegado de la misma y asistencia del representante del Distrito Forestal, la subasta de 55 robles maderables marcados, con un volumen de 69 metros cúbicos de madera y 35 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes del monte «La Dehesa», de este pueblo, por el precio máximo de 32.497 pesetas y míni-

mo de 29.385 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones vigentes de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de agosto de 1949, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 27 y 29 de igual mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, reintegrados con pólizas del Estado de 450 pesetas, más el aumento del 5 por 100, acompañadas del resguardo de haber ingresado en las arcas de esta Junta administrativa el importe del 5 por 100 del tipo mínimo de licitación, del certificado profesional de las clases A, B y C, y hojas de compras que deseen utilizar, sin cuyo requisito serán desestimadas las ofertas.

Serán de cuenta del adjudicatario la entrega del cupo de trayesas, gastos del anuncio, subasta y certificaciones.

Cilleruelo de Bezana 2 de octubre de 1950.—El Presidente de la Junta administrativa, Emilio Ruiz.

Junta vecinal de Partearroyo.

El día 5 de noviembre, a las once horas, tendrá lugar en la casa concejo del pueblo de Partearroyo la enajenación o venta de 400 metros cúbicos de leña de corta a matarrasa de borto y toda clase de malezas, dejando resalvos de roble, del monte «Dehesa Ordunte», de este pueblo, en el tipo de tasación de 22.000 pesetas máximo y el mínimo de 19.200 pesetas.

Esta enajenación se celebrará con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, «Boletín Oficial del Estado» del 20 y del de la provincia del 27 y 29 de igual mes.

Partearroyo 2 de octubre de 1950.—El Presidente, Eugenio Tapia.

Fernández-Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872
COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses 2'50 % »
En imposiciones a un año. 3 % »
En cto a la vista. 1 % »